



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 181

Jueves 13 de Agosto

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero to id id	

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

REALES DECRETOS

De acuerdo con mi Consejo de Ministros; Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Oviedo me ha presentado D. Jenaro Pérez Moso. Dado en San Sebastián á siete de Agosto de mil novecientos tres. = ALFONSO. = El Presidente del Consejo de Ministros, Raimundo F. Villaverde.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Oviedo á D. Juan Polanco Crespo, que desempeña igual cargo en la de Granada. Dado en San Sebastián á siete de Agosto de mil novecientos tres. = ALFONSO. = El Presidente del Consejo de Ministros, Raimundo F. Villaverde.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

Habiendo sido admitida por el Gobierno de S. M. la dimisión que presenté del cargo de Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy ceso en el desempeño de mi cargo, encargándose interinamente del mando, según orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 del actual, el Diputado provincial Sr. D. Ramón Prieto Pazos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Oviedo 12 de Agosto de 1903. = El Gobernador, Jenaro Pérez Moso. R. al núm. 1.672

Con esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno civil de esta provincia, según orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 del actual, por haber cesado en el expresado cargo el Sr. D. Jenaro Pérez Moso.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Oviedo 12 de Agosto de 1903. = El Gobernador interino, Ramón Prieto.

R. al núm. 1.673

Circular. — Expropiaciones

Fijada la relación de los interesados en la expropiación de las fincas que han de ser ocupadas para llevar á cabo el proyecto de nueva alineación de la calle de Sanz Crespo, en la villa de Gijón, se inserta á continuación la relación de los propietarios, para que en el término de 20 días, puedan reclamar los particulares ó Corporaciones á quienes convenga, contra la necesidad de la ocupación que se intenta, dirigiendo sus instancias al Alcalde de Gijón.

Oviedo 10 de Agosto de 1903. — El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 1.655

Relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas urbanas para la apertura de la calle de Sanz Crespo, antes Villanueva.

1. Compañía del ferrocarril de Langreo, Gijón, terreno destinado á huerta y jardín, linda N. con propiedad de la misma Compañía, S., E. y O. con camino público.

2. D. Gabino Alonso, id., solar con cobertizo en parte de superficie, linda N. y O. con camino público, S. y E. con propiedad del mismo.

3. D. José Elias, id., solar sin edificar, linda al N. con camino público, S. y E. con propiedad del interesado, O. con id. de don Crisanto Taibo.

4. D. Crisanto Taibo, id., solar con una pequeña caseta, linda al N. con camino público, S. con casa propiedad del interesado, E. con solar de D. José Elias, O. con propiedad del Sr. Conde de Revillagigedo.

5. Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo, id., terreno labrado, dos casas de antigua construcción y un hórreo, linda al N. con camino público y ferrocarril de Langreo, S. y O. con propiedad del mismo señor, E. con propiedad de D. Crisanto Taibo.

Gijón 1.º de Agosto de 1903. — El Arquitecto municipal, Luis Bellido.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Demarcaciones

Días 21 al 28 de Agosto

«Zortzi», núm. 14.521, hulla, sita en Tabayón, parroquia de Tanes, término municipal de Caso, registrada por D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo. Linda con las concesiones «Segunda» y «Bat», «Lisardo» y «Esta mi Negrita».

Días 22 al 29 de id.

«Pedratzi», núm. 14.522, hulla, sita en Realengo de Zampona, parroquia de Tanes, en id., registrada por el anterior. Linda con las concesiones «Número 22» y «Casualidad».

Días 23 al 30 de id.

«Amán», núm. 14.523, hulla, sita en Tanes, id., registrada por el mismo. Linda con la concesión «José».

Días 30 de Agosto al 6 de Septiembre

«Amabi», núm. 14.524, hulla, sita donde la anterior, registrada por el mismo. Linda con las concesiones «Ana» y «Estéban Piquero».

Días 31 de Agosto al 7 de Septiembre

«Amajca», núm. 14.525, hulla, sita en Arrobio y El Barro, parroquia y concejo de Caso, registrada por el mismo.

Días 1 al 8 de Septiembre

«La Casina», núm. 14.563, hulla, sita en Foz del Raigán, parroquia de Tozo, Caso, registrada por D. José María Mufío, de Oviedo.

Días 2 al 9 de id.

«Cefera», núm. 14.625, hulla, sita en Fuente del Cardo, en idem, registrada por el anterior.

Días 3 al 10 de id.

«2.ª Demasia á Liceina», número

14.635, hulla, sita en Prieres, parroquia de Tanes, en id., registrada por D. José Pedregal, de Oviedo. Linda con las concesiones «Liceina 2.ª», «Liceina 3.ª» y «Mateina».

Días 4 al 11 de id.

«Amalau», núm. 14.656, hulla, sita en Tozo, id., registrada por D. José Bernardo Sánchez, de Oviedo. Linda con las concesiones «Número 14» y «Ampliación á Natividad del Moro».

Días 5 al 12 de id.

«Ama-irú», núm. 14.657, hulla, sita en id., registrada por el anterior. Linda con las concesiones «Número 17» y «Luz».

Días 6 al 13 de id.

«Será», núm. 14.843, hulla, sita en Sobrecastello, id., registrada por D.ª Restituta Felisa Miguel Vega, de Caso.

Días 7 al 14 de id.

«Luisita», núm. 15.001, cobre, sita en Orlé, id., registrada por don José González, de Sama de Langreo.

Días 8 al 15 de id.

«Elvira», núm. 15.076, hierro, sita en el Casar, parroquia de Sobrecastello, id., registrada por don Enrique Zubillaga, de Gijón. Linda con la concesión «Angelina».

Días 9 al 16 de id.

«Astucia», núm. 15.077, hierro, sita en id., registrada por el anterior. Linda con la concesión «Angelina».

Días 10 al 17 de id.

«Margarita», núm. 15.078, hierro, sita en id., registrada por el mismo. Linda con la concesión «Angelina».

Días 17 al 24 de id.

«Octubre», núm. 15.079, hierro, sita en id., registrada por el mismo. Linda con la concesión «Angelina».

Días 18 al 25 de id.

«Herminia», núm. 15.153, sita en Canto la Verde, parroquia de Felguerina, idem, registrada por el mismo.

Días 19 al 26 de id.

«Firmeza», núm. 15.154, hierro, sita en Beneros, parroquia de El Campo, id., registrada por el mismo.

Días 20 al 27 de id.

«Demasia á Antonia», número 15.156, hulla, sita en Marea, idem, registrada por D. César del Cueto Valle-Camango, de Ribadesella. LINDA con las concesiones «Número 14», «Número 16» y «Antonia». (Cancluirá)

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Carlos Alvarez Cienfuegos López, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre de Mario, sita en el puerto de Samoreli, parroquias de Rales y Vibaño, concejo de Llanes. Lindante por todos vientos con terrenos común y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un establo y pajar de D. Pedro Ojeda, sito en el prado llamado Llosa Llombo; desde dicho punto en dirección O. se medirán 60 metros, de ésta al N. 300 metros, de ésta al E. 1.000 metros, de ésta al S. 300 metros, y desde ésta en dirección O. 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.899 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1903.— José Suárez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

Anuncio

Cumpliendo lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio con fecha 14 de Febrero último y con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Enero de 1877, se anuncia nuevamente el concurso para el arriendo de un local apropiado con destino al servicio de oficinas de este Distrito forestal por la cantidad anual de setecientos veinte pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los propietarios que deseen formular proposiciones pueden presentárselas en esta Jefatura, Toreno, 4, tercero, en el término de un mes, á contar desde la fecha en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 10 de Agosto de 1903. — El Ingeniero Jefe, Mariano Galego.

R. al núm. 1.668.

Minas--Canon

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Esta Delegación por acuerdo de hoy, en consonancia con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Reglamento del ramo, ha resuelto enajenar en pública subasta las minas que expresa la siguiente relación bajo las condiciones que también se exponen de manifiesto.

Relación de diez minas cuya caducidad se ha declarado por el Gobierno civil de la provincia en 27 de Julio último con expresión de las cantidades que adeudan sus dueños hasta la fecha de la caducidad y tipo porque ha de subastarse, conforme á lo dispuesto en el art. 24 del expresado reglamento.

Números de la carpeta-registro	MINAS	Mineral	Situación	INTERESADOS	Vecindad	Superficie Hcts. — Ars.	Importe anual del producto	Importe del canon superficial		Capitalización al 3 por 100		Cantidad adeudada	
								Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
3 013	Juan.	Hierro.	Castrillón.	L. Francisco Solagreu.	Bilbao.	15	»	90		3.000		103 48	
2.223	Carmen.	Id.	Llanes.	Andrés Pontvianne.	Oviedo.	140	»	840		28.000		967 20	
2.224	Maria.	Id.	Id.	Id.	Id.	98	»	588		19.600		677 40	
2.229	Liverpool.	Id.	Id.	Id.	Id.	20	»	120		4.000		139 20	
2.946	Abundantisima.	Id.	Id.	Pablo Mascarón.	Bilbao.	84	»	504		16.800		580 80	
2.228	Manuela.	Id.	Id.	Andrés Pontvianne.	Oviedo.	12	»	72		2.400		88 80	
2.226	Isabel.	Id.	Id.	Id.	Id.	18	»	108		3.600		124 20	
2.851	Catalina.	Id.	Id.	Rufino López.	Bilbao.	32	»	192		6.400		226 80	
2.350	Jesús.	Id.	Id.	Id.	Id.	20	»	120		4.000		138	
2.848	Pipo.	Carbón.	Miranda.	Luis González Busto.	Oviedo.	53	»	252		8.400		289 80	

Pliego de condiciones á las cuáles se sujetarán las tres subastas de las expresadas minas:

1.ª Estas tendrán lugar los días 28 del actual y 2 y 7 de Septiembre próximo á las doce de la mañana, respectivamente, en mi despacho y bajo mi presidencia, con asistencia del Interventor de Hacienda, Administrador de Contribuciones, Jefe del Distrito minero y el oficial del Negociado que actuará de Secretario; entendiéndose que éstas se verificarán para todas aquellas minas que no se liberan por los interesados en el acto de cada una de las subastas y bajo el tipo irreducible de enajenación para lastres que determina la condición quinta.

2.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas, es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Sucursal de la Caja de Depósitos, en la Intervención de Hacienda, el 5 por 100 del valor porque se saca á remate las minas por las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada, á cuenta de la cantidad total porque la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos u obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.—Real orden 6 Junio 1876.

4.ª El derecho de los dueños de las minas para liberarlas, pagando la cantidad porque resultan en descubierto, recargos y costas, subsistirá hasta el momento en que el Presidente de la Junta de subasta levante la sesión en la tercera, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.

5.ª Las subastas se verificarán por pujas libres á la llana, durante la primera media hora y serán posturas las que cubran el importe de capitalización de las mismas, ó sea la cantidad que figura en la casilla undécima de la relación aludida.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentara dentro de las 24 horas siguientes á completar el pago del total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito de 5 por 100 que que quedará á favor del Tesoro.

7.ª La persona en cuyo favor recaiga la subasta, tendrá la obligación de presentar su cédula personal.

8.ª No podrán exigir los interesados otro título de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia, pueda expedir el título precitado y con él hacer valer su derecho en el Registro de la propiedad, si en el mismo estuviese inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se participa al público en este diario oficial, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta de las repetidas minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1903.— El Delegado de Hacienda, P. A. Modesto Zapata.

R. al núm. 1.600

Ayuntamiento de Langreo

MES DE AGOSTO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos		Periodo ordinario de 1903		Periodo de ampliación de 1902		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	5	000	»	»	5	000
2	Policia de seguridad.	4	250	»	»	4	250
3	Policia urbana y rural.	6	100	»	»	6	100
4	Instrucción pública.	4	050	»	»	4	050
5	Beneficencia.	3	500	»	»	3	500
6	Obras públicas.	14	000	»	»	10	000
7	Corrección pública.		250	»	»		250
8	Montes		»	»	»		»
9	Cargas.	10	250	»	»	10	250
10	Obras de nueva construcción	5	500	»	»	5	500
11	Imprevistos.		200	»	»		200
12	Resultas		50	»	»		50
		53	150	»	»	53	150

Sama de Langreo 30 de Julio de 1903.—El Contador, Marino F. Figuerola.—El Alcalde, Dorado.

Sesión de 3 de Agosto de 1903.—El Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos para el mes de Agosto próximo.

Sama á 3 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio Maria Dorado.—El Secretario, Agustin Nicolau.

R. al núm. 1.618

Ayuntamiento de Villaviciosa

MES DE AGOSTO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1903		Periodo de ampliación		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	1.533	91	»	»	1.533	91
2	Policia de seguridad.		650 34	»	»		650 34
3	Policia urbana y rural.		438 66	»	»		438 66
4	Instrucción pública	1.715	58	»	»	1.715	58
5	Beneficencia.	1	400	»	»	1	400
6	Obras públicas.	4	900	»	»	4	900
7	Corrección pública.		690	»	»		690
8	Montes.		»	»	»		»
9	Cargas.	7.460	23	»	»	7.460	23
10	Obras de nueva construcción.	7	000	»	»	7	000
11	Imprevistos.		445 35	»	»		445 35
12	Resultas		»	»	»		»
13	Devoluciones.		»	»	»		»
14	Varios.		»	»	»		»
		26.234	07	»	»	26.234	07

Villaviciosa primero de Agosto de 1903.—El Alcalde, Pidal.—El Secretario Contador, Manuel Pedregal.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villaviciosa 8 de Agosto de 1903.—Visto bueno, Pidal.—El Secretario, Pedregal

R. al núm. 1.639

Capitanía general de Castilla la Nueva

D. Rafael Echevarria y Ruiz de Arana, Capitán de Infantería, Juez Instructor y del expediente seguido contra el recluta de la zona de Oviedo Francisco Maria Alonso Alonso, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Fuente de Sontei-ro, Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo, hijo de José y de Benita, soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diarios oficiales* de esta provincia, de la de Oviedo y Vizcaya, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en esta Plaza, sito en la calle de Bailen, 26 segundo, izquierda, á responder de los cargos que le resultan en el expresado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le detenga en el punto donde se verifique avisando a este Juzgado conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 31 de Julio de 1903.—El Juez Instructor, Rafael Echevarria.

R. al núm. 1.624

Regimiento Infanteria de Isabel II n.º 32

D Gaspar Villaverde Garcia, segundo Teniente del Regimiento Infanteria Isabel II, núm. 32, Juez Instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al recluta de la zona de Oviedo Carlos Suárez Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Carlos Suárez Pérez, hijo de Ramona, natural de Serandinas, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran por no constar en la filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Benito de Valladolid, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan del expresado expediente y de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á veintisisete de Julio de mil novecientos tres.—El segundo Teniente Juez Instructor, Gaspar Villaverde.

R. al núm. 1.587

Batallón Cazadores de Figueras

ANUNCIO

Vacante la plaza de maestro armero del batallón cazadores de Figueras núm. 6, los aspirantes que deseen ocuparla remitirán sus instancias al Sr. Teniente Coronel del mismo acompañando los documentos prevenidos en el reglamento de maestros armeros aprobado por Real orden circular de 23 de Julio de 1892, (C. L. núm. 235); teniendo presente que con arreglo á la Real orden circular de 18 de Septiembre de 1901 (D. O. núm. 208) son válidos los certificados de aptitud expedidos con posterioridad al primero de Junio de 1897, por dos años más, contados á partir de la fecha de la expresada Real orden, y que el plazo señalado para la admisión de instancias terminará el día 12 del próximo mes de Septiembre.

Alcalá de Henares 7 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Augusto González.

R. al núm. 1.642

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Langreo

Edicto

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Alfredo Iglesia Granda, natural de este Ayuntamiento, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó de la casa paterna hace más de diez años, ignorándose el actual paradero, encargo y ruego á las autoridades de todas clases y demás personas que de él puedan tener noticia, se sirvan participarlo á esta Alcaldía ó al Gobierno Civil de Oviedo, con el objeto de que se pueda acreditar la ausencia de dicho individuo y producirse á favor de su hermano Jesús Iglesia Granda, que fué comprendido en el reemplazo del año actual, la excepción correspondiente, con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos.

Señas personales.—Edad 23 años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, color bueno, nariz aguileña, boca regular y cara redonda.

Señas particulares.—Le falta la mitad de los dos dientes incisivos superiores.

Sama de Langreo á 4 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio M.ª Dosado.

Alcaldía de Salas

Formado en el día de ayer por la Junta pericial del Ayuntamiento de esta villa, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial para el año próximo, queda expuesto al público por término de 15 días, á fin de que los que se crean con derecho formulen las reclamaciones que estimen por conveniente. Salas 7 de Agosto de 1903.—El Teniente Alcalde, Marcelino F. Sagredo.

R. al núm. 1.632

Alcaldía de Somiedo

Baldomero Amaldo González, hijo de Manuel y Ramona, vecinos de Castro, concejo de Somiedo, de 16 años, soltero, estatura baja, pelo algo rubio y ojos azules, hace dos años que ha desaparecido de casa de sus padres, sin que hayan vuelto a tener noticias de su paradero, y se interesa que las autoridades lo detengan donde se encuentre y sea conducido a poder de sus padres.

Pola de Somiedo 2 de Agosto de 1903.

R. al núm. 1.591

Alcaldía de Tineo

D. Celestino García González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Mayo García, vecino de Berzana, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su padre José Mayo Fernández, que se ausentó con dirección á Madrid en busca de trabajo, habiendo transcurrido 16 años sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de su existencia. Y con el fin de que llegue á conocimiento de las autoridades así civiles como militares, y á los que sepan el paradero del referido José Mayo Fernández, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo, para unirlos al expediente, se publica en este periódico oficial de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento vigente.

Señas que tenía José Mayo Fernández cuando se ausentó:

Edad 42 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca idem, barba idem, color moreno; señas particulares ninguna.

Tineo 7 de Agosto de 1903.—Celestino García.

R. al núm. 1.662

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

Por la presente, y según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Manuel Martínez Muñoz, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número cincuenta y cinco del corriente año, instruido por hurto de una yegua, se cita para ser oído en dicho sumario al denunciado Indalecio Alvarez Bayón, natural del pueblo de Trelles, en el concejo de Valdés, ambulante y de oficio zapatero; y se le previene que si en el término de diez días no comparece ante este Juzgado de instrucción con el expresado objeto, será detenido.

Tineo primero de Agosto de mil novecientos tres.—Maximino Castañón.

R. al núm. 843

Juzgado de Castropol

El Sr. D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia del partido de Castropol, en providencia fecha cuatro del actual, dictada en demanda incidental propuesta en dicho Juzgado y Escribanía del

que autoriza á nombre de doña Francisca Fernández de la Braña, viuda y vecina de esta villa, sobre que se le declare pobre, en sentido legal, para reclamar la entrega de un legado; acordó conferir traslado con emplazamiento de dicha demanda al demandado D. Francisco Fernández y González, natural y vecino de Villavedelle parroquia de Seares, en este concejo, que estuvo domiciliado en la Habana, y que hoy se ignora su paradero, á fin de que dentro de nueve días comparezca en los autos referidos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de emplazamiento al demandado Francisco Fernández González, expido la presente cédula en Castropol á cinco de Agosto de mil novecientos tres.—El Actuario, por Vazquez, Enrique Múrias.

R. al núm. 851

Juzgado de Villaviciosa

D. Agustín Foyaca y Trujillo, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Por el presente edicto hace saber: que en el sumario núm. 35 de este año que instruye, por hallazgo de efectos de dudosa procedencia en la casa de la vecina de Quintes, Celestina Moreda, acordó sacar por segunda vez á pública subasta y por las dos terceras partes de la tasación, á causa de no haberse presentado licitadores en la señalada para el día de hoy á las once de la mañana en el local del Juzgado, dichos efectos que son los que se describen y tasan en la siguiente forma:

Dos jamones de cerdo, nuevos, de los llamados de feria y por recortar, que pesan cada uno ocho kilos y medio; valen los dos, cuarenta pesetas.

Una hoja de tocino nuevo, algo rancio y en malas condiciones, que pesa siete y cuarto kilos; su valor, doce pesetas.

Dos chorizos y una morcilla en malas condiciones, valen quince céntimos.

Lo que se hace publico por este edicto para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, para la cual se señala el día doce del actual á las once de su mañana, en el local de este Juzgado, y se advierte, que previamente depositarán el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Villaviciosa á ocho de Agosto de mil novecientos tres.—Agustín Foyaca Trujillo.—Por su mandado, Licenciado, Emilio María Solís.

R. al núm. 859

Juzgado de Laviana

Cédula

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa por lesiones, acordó que comparezca ante este Juzgado dentro de quinto día, desde la inserción de esta en este periódico oficial, el agraviado Víctor Lorenzo Lameira, vecino que fué de Vega de Turiellos, en el concejo de Langreo, con el objeto de ampliarle la declaración, á fin de que manifieste el paradero ó residencia de su tío carnal Clemente Lorenzo, para ofrecerle el proce-

dimiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que sirva de citación al Víctor Lorenzo, extendiendo la presente en Pola de Laviana á diez de Agosto de mil novecientos tres.—El Escribano, Onofre Zapico.

R. al núm. 867

PERDIDAS Y HALLAZGOS
de ganados

OVIEDO

No habiéndose presentado á recogerlo su dueño, á pesar de haber transcurrido el plazo señalado, el día 17 del corriente se venderá en pública subasta un mulo procedente de hallazgo, y cuyas señas son:

Color, castaño; edad, diez años; alzada, cinco cuartos y media; inutil del pié izquierdo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo y Agosto 6 1903.—de El Alcalde, R. P. Ayala.

SIERO

En poder de D. Francisco Merediz Costales, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Caballo capon, castaño, cerrado, alzada un metro quince centímetros, herrado de las cuatro extremidades; con pelos blancos en la frente y costillares y una mancadura sobre el lomo de resultas del aparejo.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño, quien, previa justificación, podrá recogerlo, satisfaciendo los gastos ocasionados dentro del término de diez días, pasados los cuales se subastará.

Pola de Siero Agosto 7 de 1903.—El Alcalde, Joaquín Esnal.

VALDÉS

El día 26 de Julio último, desapareció un perro de caza, propiedad de D. José Rico Avello, de Luarca.

Señas: edad diez y ocho meses; color, chocolate oscuro; tiene los cuatro remos blancos hasta más arriba de las pezuñas, y blanco también el pecho, con una rayita por el medio de la cabeza que llega al cuello. Es de mucha bamba y suelta por veces hilos de baba. Responde por «Limón».

Se ruega á la persona que lo hallare lo remita á disposición de la Alcaldía de Luarca, donde serán satisfechos los gastos de transporte.—Rafael Ochoa.

CASTRILLON

De «El Cuadro», parroquia de Pillarno, de este concejo, y de la propiedad de José Menéndez García (a) Pichón, vecino de dicho pueblo, desapareció en el día de ayer un caballo de las señas siguientes:

Edad cerrado, alzada seis cuartos y media; calzado de las manos y una pata; color castaño, y una pinta blanca en el hocico, hacia abajo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que la persona en cuyo poder se encuentre entregue dicho caballo á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado, ó dé cuenta del paradero de aquél.

Castrillón 7 de Agosto 1903.—El Alcalde, Alejandro Díaz.

ALLANDE

En poder de D. Ramón Rodríguez y Rodríguez, de esta villa, se halla depositado un buey de las señas siguientes: color castaño caro, de unos cuatro años de edad, de alzada unas cinco cuartas y pulgadas, astas bien puestas y algo oscuro por la parte delantera; cuyo buey se encontró haciendo daños en finca particular.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, el que puede pasar á recogerlo, en el plazo de quince días, previo pago de perjuicios, manutención y demás; pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Pola de Allande Agosto 4 de 1903.—José Blanco.

PILOÑA

De los montes de Piloña, pertenecientes á la parroquia de Beloncio, se extravió una vaca de la propiedad de D. Ramón Balbin, vecino de Arenas, de la expresada parroquia.

La res tiene las señas siguientes: color rojo claro, astas abiertas y encoradas, preñada de seis meses, está gorda y trae un cencerro de tamaño regular. La vaca fué comprada en Cabanaquinta, Aller hace nueve meses.

A la persona que de noticia de ella á su dueño, se la dará una gratificación si así lo desea.

Infesto 3 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Manuel Vegas.

COLOMBRES

Según me participa el Alcalde del barrio del pueblo de Andinas, en dicho pueblo se halla una rovilla prendada y puesta en custodia, que se encontró en las heredades del pueblo, con las señas siguientes:

Edad de cinco á seis años, color tarugo claro, oreja izquierda rayada por la punta, tiene una O en el cuarto derecho y una campana de gran tamaño en una hebilla, y abierta de cabeza, llaves delgada y cortas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño que podrá recogerla previo pago de los daños y gastos ocasionados en el término de quince días, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Colombres 1.º de Agosto de 1903.—Lorenzo de Noriega.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

En la Administración del BOLETIN OFICIAL se vende la *Matrícula de Industrial de la provincia de Oviedo*, formada para el año de 1903.

Separados por concejos contiene los nombres de todos los contribuyentes, industria que ejercen, pueblo y calle en que habitan, cuotas que deben satisfacer: etc., etc.

Es un cuaderno de 156 páginas del tamaño del BOLETIN.

El precio es de una peseta el ejemplar, que se puede remitir en sellos de correos, con mas 30 céntimos para franqueo y certificado.